



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO SEGUNDA INSTANCIA RAD. NO.: 111001310304420200039700

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se encuentra ejecutoriado el auto admisorio,

PRIMERO: Conforme a las disposiciones del artículo 121 del CGP, se prórroga por una sola vez, el término para resolver el presente recurso de alzada, hasta por seis (6) meses más, contados a partir de la notificación por estado.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto tanto por la Corte Constitucional en sentencia C-488-19, como la Corte Suprema de Justicia Sala Civil, sentencia STC12660-2019; en donde se dejó claro que el término previsto en el canon 121 *ibídem*, no opera de manera automática; más aún cuando las partes litigiosas, lo lo alegaron en su oportunidad.

SEGUNDO: Advertir que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del presente auto admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó el recurso de apelación, y que si se presenta la apelación, la parte no apelante tiene automáticamente cinco (5) días para la réplica.

Se informa a las partes que los escritos correspondientes, deberá ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales junto con sus anexos, así como de cualquier escrito que se presente al Juzgado.

Todo ello en acatamiento, a la emergencia ocasionada por la Pandemia COVID-19, y con fines de garantizar el acceso a la administración de justicia, en respeto y observancia de los derechos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 06	
hoy	29 ENE 2022
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario	